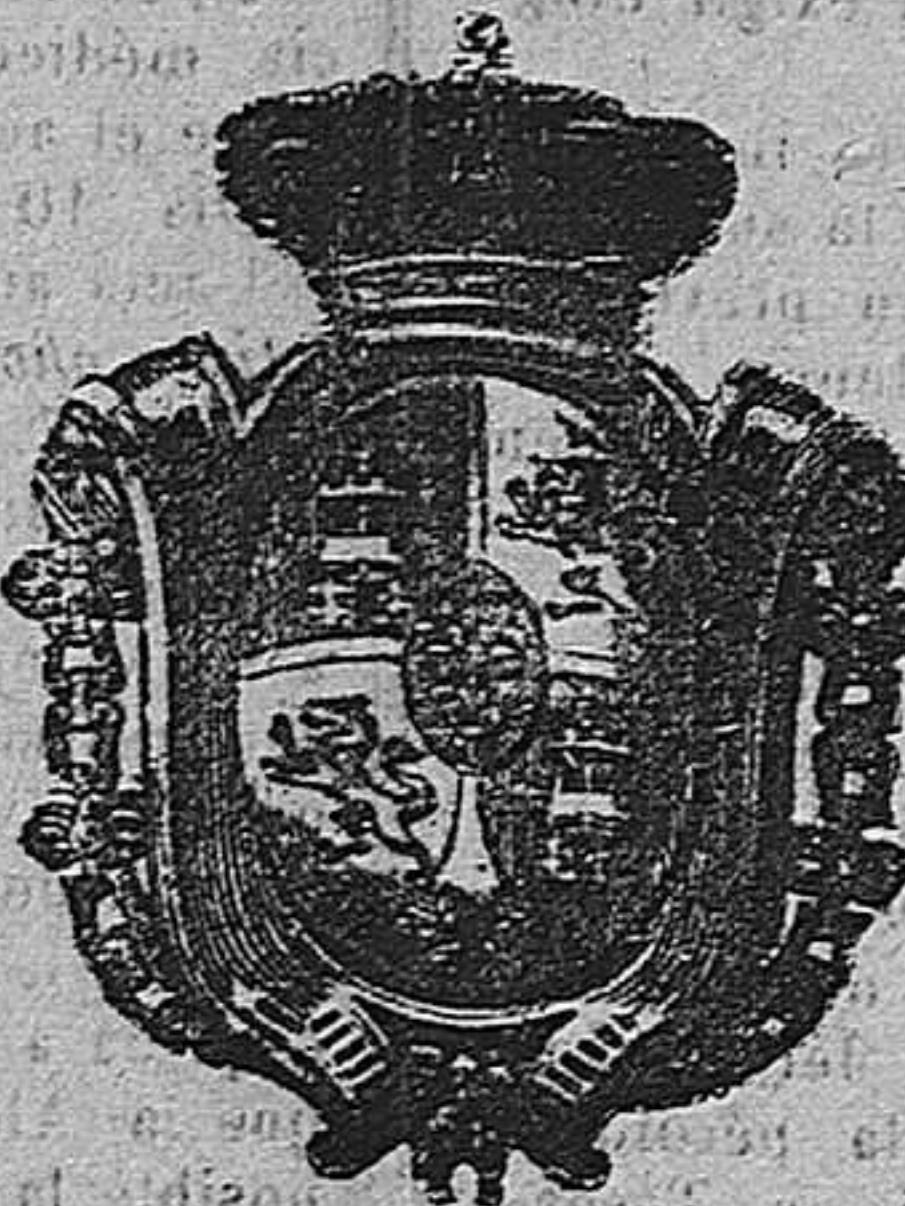


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 4
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2247

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Dispuesto por Real orden fecha 5 de Junio último que se proceda al canje de las carpetas provisionales por títulos definitivos de la deuda amortizable al 5 por 100 emisión de 1917, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ha acordado se lleve a efecto dicha operación, presentándose las carpetas con facturas que se facilitarán al efecto en la Intervención de Hacienda, facturándolas por series y numeración correlativa de menor a mayor y contendrán el siguiente endoso firmado por el presentador: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su canje.*

Las carpetas amortizadas en el sorteo de 1.º de Julio próximo, se presentarán en facturas separadas para canjearlas por los títulos de igual numeración, a fin de que los interesados puedan cobrar el cupón de 15 de Agosto próximo y presentar en su día los títulos para su reembolso.

Los interesados que hayan adquirido las carpetas en Bolsa por mediación de Augeate y deseen se haga constar la numeración de los títulos entregados en canje de las carpetas, deberán acompañar a éstas la póliza de adquisición, para que por la Dirección general se estampe el cajetín correspondiente a que hace referencia la citada Real orden, solicitándolo por nota consignada en la factura antes de la fecha y firma. Para este efecto será requisito indispensable que la factura no comprenda más carpetas que las que figuran en la póliza.

A los presentadores se les entregará el correspondiente resguardo de la

factura, que será canjeado por los títulos definitivos que se expidan en equivalencia, en cuanto se reciban de la Dirección general, firmando el recibo en el resguardo y en el duplicado de la factura.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Julio de 1918.— El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 2248

Consumos.—Circular

No habiendo remitido los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan la certificación comprensiva del nombre y apellidos de los Alcaldes y Depositarios que han ejercido el cargo desde la fecha del embargo del 66 por 100 de débitos de consumos del año 1917 hasta la en que se expida, y de los ingresos y pagos realizados por cada uno de los referidos Alcaldes y Depositarios con aplicación al indicado presupuesto de 1917, a pesar de haberla reclamado y de conminarles con multa, por circular inserta en el Boletín oficial del día 1.º del actual, núm. 134, he acordado por la presente imponerles el máximo de la multa que autoriza la ley Municipal; advirtiéndoles, además, que si en el plazo de cinco días no cumplen dicho servicio, se procederá al nombramiento de funcionarios que a costa de los Ayuntamientos pasen a recojer los citados documentos, sin perjuicio de dar conocimiento de su desobediencia al Juzgado respectivo.

Tarragona 3 de Julio de 1918.— El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Relación que se cita

Aiguamorcia, 17'50 pesetas.
Alcover, 17'50.
Alió, 17'50.
Arnes, 17'50.
Ascó, 37'50.
Borjas del Campo, 17'50.
Bot, 17'50.
Botarell, 17'50.
Cornudella, 37'50.
Esplugues de Francolí, 37'50.
Forés, 17'50.
Gratallops, 17'50.
Horta, 37'50.
Irlas, 17'50.
Marsà, 17'50.
Margalef, 17'50.

Maspujols, 17'50.

Miravet, 17'50.

Montbrió de Tarragona, 17'50.

Montmell, 17'50.

Montreal, 17'50.

Morell, 17'50.

Mora de Ebro, 37'50.

Palma, 17'50.

Pau's, 17'50.

Perafort, 17'50.

Pradell, 17'50.

Pratdip, 17'50.

Puigpelat, 17'50.

Rasquera, 17'50.

La Riba, 17'50.

Riudecols, 17'50.

Riudoms, 37'50.

Roda de Bará, 17'50.

Secuita, 17'50.

Selva del Campo, 37'50.

Torredebarrua, 17'50.

Vallfogona, 17'50.

Vallmolí, 17'50.

Vandellós, 37'50.

Vilallonga, 17'50.

Vilanova de Escornalbou, 17'50.

Vilarrodonia, 17'50.

Vilavert, 17'50.

Núm. 2249

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Agosto próximo el cupón núm. 69 de los títulos definitivos de la deuda amortizable al 5 por 100 emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de igual deuda amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual, cuya relación nominal se insertará en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto se reciban en esta oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas que al efecto se facilitarán de los que se entregarán a los presentadores, el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Subsede del Banco de España en esta

capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 2 de Julio de 1918.— El Interventor de Hacienda, Rafael Aparici.

Núm. 2250

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA
Consumos y Guardería rural.—1.º,
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1916 y
atrásos.

Don Juan Vayas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de este Municipio,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pablo Mercadé Pallarés, vecino de Catllar, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de finca.

—No habiendo satisfecho D. Pablo Mercadé Pallarés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Julio y hora de las diez a las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 380'75 pesetas.—Una casa

situada en Cañar y calle del Castillo, núm. 6, compuesta de bajos con lagar y bodega y de un piso, no consta su extensión superficial.

La expresada casa la tiene inscrita D. Pablo Mercadé Pallarés, a su nombre en el tomo 194 y libro 12 de Cañar, folios 239 y 241, finca núm. 433 duplicado, inscripciones 8.^a y 10.^a y tiene asigada una riqueza líquida e imponible de 40 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100, según el art. 92 de la Instrucción, es de valor para su venta de 1.000 pesetas.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en

esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera optimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro.

Cañar 27 de Junio de 1918.—Juan Voltes.

Núm.

2254

MES DE JUNIO DE 1918

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicha mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

GASTOS DE PAGO					
	Corriente	Resultados	Voluntario	TOTAL	
1.º Gastos del Ayuntamiento	6.587'04	»	0'00	6.587'04	
2.º Policía de seguridad	3.672'96	»	0'00	3.672'96	
3.º Policía urbana y rural	5.701'14	»	0'00	5.701'14	
4.º Instrucción pública	1.112'52	»	0'00	1.112'52	
5.º Beneficencia	6.863'99	»	0'00	6.863'99	
6.º Obras públicas	6.750'42	»	0'00	6.750'42	
7.º Corrección pública	691'46	»	0'00	691'46	
8.º Montes	»	»	0'00	»	
9.º Cargas	5.647'17	»	0'00	5.647'17	
10.º Obras de nueva construcción	5.742'41	»	0'00	5.742'41	
11.º Imprevistos	833'33	»	0'00	833'33	
12.º Resultas	»	5.000'00	»	5.000'00	
TOTAL	43.602'44	5.000'00	»	48.602'44	

Tortosa 1.^a de Junio de 1918.—El Contador, José Martínez Cabero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Piñana.

Sesión del día 6 de Junio de 1918.—Aprobado.—Por A. del E. A., el Secretario, Juan Pardo W.

Cumplase.—Tortosa 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Piñana.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la ciudad de ALCANAR durante el primer trimestre del año de 1918.

Día 1.^a de Enero.—Sesión inaugural.—Posesión de los Concejales entrantes.—Se procede a la elección de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, siendo elegidos para el primer cargo D. Joaquín R. de Suñer y de Viala, para primer Teniente de Alcalde D. José Nolla Sauch; para 2.^a Teniente de Alcalde D. Enrique Balada Rubio, y para Síndico don José Fabregat Reverter.—Se acuerda señalar el domingo de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Día 1.^a Extraordinaria.—Se acordó la formación y publicación de la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos de la misma que pagan mayor cuota de contribuciones directas con derecho a elegir durante el año actual Compromisarios para Senadores.

Día 6.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Acuerda la Corporación dividirse en tres Comisiones permanentes de Hacienda, de Gobernación y de Fomento.—El Ayuntamiento designó a los Sres. Concejales D. Enrique Balada Rubio y D. Sebastián Selma Sauch para formar parte de la Junta local de 1.^a enseñanza; y a don Bautista Sorolla Sauch para el Sindicato de Policía rural de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se nombra a D. Bautista Morrala Sauch para el cargo de Recaudador de los derechos sobre las carnes y pescados y del arbitrio por el sacrificio de reses en el Matadero.

Fue aprobada por unanimidad una moción del Sr. Alcalde proponiendo que en vista de la escasez de las especies de carbón y maíz, que se observa en la población, se obligue a los tenedores de estos artículos a la declaración de las existencias que posean.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se aprueba definitivamente la lista de electores de Compromisarios para Senadores, expuesta al público hasta el día 20 del mes actual, y su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Día 27.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se concedió licencia para construir una pared con objeto de elevar un piso en la casa de José Abella Balada, sito en la calle San Pedro de esta ciudad; y a D. Joaquín Roig para elevar cuatro metros y abrir un balcón en la casa de D. José Lluch Anglés en la calle de Almenara.

Día 5 de Febrero.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acuerda: 1.^a Fijar en 2'50 pesetas el jornal regulador de un bracero en la localidad.—2.^a Nom-

brar a los Sres. Concejales D. José Nolla Sauch y D. Bautista Sorolla Sauch para formar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita durante el actual año.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Sin asuntos.

Día 17.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se concedió permiso a D. Antonio Colell Muñoz para colocar tres mojones adheridos a la pared que dà al callejón de la Plaza de San Roque de la casa de su propiedad, sita en la calle del Maestro Pedrell, esquina a dicho callejón.—Se acordó que la Alcaldía gestione el que sea posible la facturación por ferrocarril de la naranja con destino a todos los pueblos de España.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación favorable a la concesión de permiso a Ramón Sanchez Reverter para abrir una ventana en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de Carolinas, con la condición de que la reja no sobresalga de la mencionada fachada.

El Ayuntamiento acordó aprobar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita durante el actual año, y que se exponga al público por término de ocho días para que puedan formularse las reclamaciones que procedan así como notificárselas a los Sres. Médico y Farmacéutico titulares.

Día 3 de Marzo.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acuerda: 1.^a El pago de una cuenta de 60 pesetas, importe del coste de un traje para el Guardia municipal urbano.—2.^a Conceder al Sr. Alcalde Presidente una licencia de dos meses por asuntos particulares.—3.^a Proceder desde el día 4 del actual mes, al sacrificio y venta de reses por cuenta del Ayuntamiento a los precios de tasa, y nombrar para la realización de este acuerdo una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente o del que le sustituya y de los Sres. Concejales D. José Fabregat Reverter, D. Enrique Balada Rubio y D. Bautista Sorolla Sauch.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acuerda que por la Alcaldía se solicite de la Junta provincial de subsistencias la elevación de la tasa de la carne del ganado lanar o caruero para la venta al detalle al precio de 3'75 pesetas o 3'50 el kilogramo.—Quedó aprobada definitivamente la lista de familias pobres para su inclusión en la Beneficencia municipal.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—El Ayuntamiento acordó: 1.^a Destinar la cantidad de 25 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para la función religiosa de Semana Santa.—2.^a Cesar, en vista de la carestía del ganado y de las dificultades para organizar debidamente la expedición de carne por cuenta del Ayuntamiento en la venta de dicho artículo y en el establecimiento de una carnicería reguladora.

Día 24.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Se acuerda: 1.^a Conceder a D. José Llagostera Sauch licencia para ensanchar una ventana en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle del Campanario, núm. 2, de esta población.—2.^a Que se construyan las aceras de las calles

de Loreto, Almenara y Méndez-Núñez, sujetándose para esa construcción a las prescripciones legales; y—3.^a Conceder a D. Mariana Ramón Ejarque licencia para elevar la pared de la casa menara, núm. 2, de esta población, y abrir en ella tres ventanas.

Día 31.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—La Corporación acordó: 1.^a Expresar su gratitud a la invitación dirigida por el Orfeón Canareu para que ésta asista a la fiesta anual que aquél celebra.—2.^a Un voto de gracias para el representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia a cuyas acertadas y activas gestiones se debe en gran parte el buen resultado obtenido de que la Delegación de Hacienda haya abonado cantidades adeudadas a este Ayuntamiento.—3.^a El pago a D. Bautista Morrala de una cuenta presentada por el mismo por arreglo de una cañería de la calle del Poadó.—4.^a Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda para que se declare en periodo de ejecución el cobro del impuesto de consumos correspondiente al año de mil novecientos diez y siete.—5.^a Aprobar para su publicación en el Boletín oficial de la provincia los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.

Junta municipal

Día 8 de Enero.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.—Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento formado para el año actual.

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 del actual mes.

Alcanar 13 de Junio de 1918.—T. M. Aguado y Costas.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, José Nolla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2252

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Murtra Fusté, Juez municipal de este Distrito, en providencia de esta fecha, se cita a los herederos ignorados o herencia yacente de José Mestres Fraquet, vecino que fué de Vimbodí, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día nueve del corriente y hora de las diez y siete, a fin de celebrar juicio verbal civil con D. José Torres Debat, mayor de edad, del comercio y vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad, a cuyo acto deberán comparecer con las pruebas que pretejan valerse, y caso de incompetencia se continuará el juicio en rebeldía, sin más citarlos, parándose el perjuicio a que hubiera lugar.

Montblanch primero de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Magín Casanova, Secretario.

Núm. 2253

EDICTO

Don Ramón Dalmau Prats, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que dentro el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, los solicitantes puedan dirigir sus instancias acompañadas de la documentación correspondiente.

Esplugues de Francolí 2 de Julio de 1918.—Ramón Dalmau Prats.